

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., SABADO 13 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19.506

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 87 de 27 de agosto de 1981, celebrado entre la Nación y Xerox de Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 87

Entre los suscritos, a saber: El Lic. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte y CAMILO CARDOZ, portador de la cédula de identidad personal No. 8-169-990, en nombre y representación de XEROX DE PANAMA, S.A., constituida por las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro público, al Tomo 525, Folio 96, Asiento 13355, con Licencia Comercial Tipo A No. 1035, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 066667 válido hasta el 15 de julio de 1981 (ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga a: a) Dar en arrendamiento e instalar por su propia cuenta y riesgo, inclusive los gastos de transporte en el Ministerio de Obras Públicas las siguientes máquinas:

1.-Una máquina Xerox modelo 7000 en la Oficina Central del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de David.

2.-Una máquina Xerox modelo 7000 en la Oficina de la Dirección de Diseños e Inspecciones.

3.-Una máquina Xerox modelo 3107 en la Oficina Central del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de Panamá.

4.-Las instalaciones eléctricas necesarias serán por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

b) Mantener las máquinas arrendadas en buen estado mecánico y de funcionamiento siendo de su única y exclusiva competencia y hacer las reparaciones y ajustes que sean necesarios.

c) Cambiar y sustituir partes, como también hacer las reparaciones que se

originen del uso normal de las máquinas.

d) Prestar servicios de reparación y mantenimiento durante los días y horas oficiales de trabajo del Contratista.

SEGUNDO: El Ministerio se obliga a:

a) Pagar al Contratista o a quien sus derechos represente en concepto de precio de arrendamiento por cada máquina Xerox 7000, un alquiler mínimo mensual consumible estipulado en B.724.00 alquiler que da derecho a sacar 11,500 copias por mes, más un precio suplementario cuando la cantidad de copias exceda al mínimo estipulado, más un cargo fijo mensual no consumible de B/177.50 por cada máquina en concepto de reducción lo cual hace un alquiler mínimo mensual de B/1,503.00 y por la máquina Xerox 3107, un alquiler mínimo mensual consumible de B.324.00, el cual da derecho a sacar 450 copias por mes, más un cargo fijo mensual no consumible de B/123.50 concepto de reducción, lo cual hace un alquiler mínimo mensual de B.447.50. Estos precios de arrendamiento incluyen los siguientes materiales consumibles: polvo impresor, revelador y tambor xerográfico.

Forma parte de este contrato de arrendamiento un plan Especial de Duplicación, entendiéndose por duplicación de la onceava copia en adelante de un solo original. En estos casos, el alquiler mínimo mensual consumible por cada máquina Xerox, da al Ministerio del derecho de sacar una combinación de copias duplicaciones por la cantidad del alquiler mensual consumible. El precio de cada duplicación en la máquina Xerox 7000, será de B.0.0185 en la máquina Xerox 3107 será de B/0.0305.

Cuando el número de copias hechas en un mes sea superior a la cantidad mínima de copias especificadas en el contrato para este tipo de copiadora duplicadora Xerox, el precio por copia

será de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

MODO I (copias)			
1	-	1000	B/0.0855
1001	-	3000	0.0735
3001	-	7000	0.061
7001	-	12500	0.055
12501	-	25000	0.0515
25001	-	en adelante	0.049

En estos casos, si el consumo del Ministerio en copias-duplicaciones no llega a la suma en balboas, igual o mayor al cargo mínimo mensual consumible, el Ministerio estará obligado a pagar el alquiler mínimo mensual total contratado.

b) No mover las máquinas sin el consentimiento previo y por escrito del Contratista y en el caso de recibir tal permiso, asumir los gastos en que incurra por motivo de cualquier movimiento de sitio de la máquina y la consiguiente reinstalación.

c) No ocultar ni permitir que sean ocultas ni alteradas, en ninguna forma las placas de identificación y marca de las máquinas arrendadas.

d) Dar aviso inmediato, seguro y cierto al Contratista cuando sus derechos de propiedad sobre las máquinas sean o puedan ser afectadas por intervenciones de particulares o de cualquier otra autoridad.

e) Dar aviso inmediato, seguro y cierto al Contratista cuando sus derechos de propiedad sobre las máquinas sean o puedan ser afectadas por intervenciones de particulares o de cualquier otra autoridad.

e) Hacer el pago al Contratista por mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta correspondiente.

TERCERO: La erogación causada del presente contrato por el arrendamiento de las Tres (3) máquinas, que asciende a la suma de VEINTISIETE MIL SEIS BALBOAS (B.27.006.00) será imputada a la partida No. 0.09.0.01.02.01.104 del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 15.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO

actual Presupuesto de Rentas y Gastos. No se entenderá modificado este contrato en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en forma distinta a la estipulada.

CUARTO: El uso de las máquinas arrendadas se concede en forma exclusiva al Ministerio de Obras Públicas, en consecuencia, el Ministerio no podrá bajo ningún concepto dar en arrendamiento las máquinas objeto de este contrato ni ceder, ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de las máquinas.

QUINTO: La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación, descomposición o fallas de las máquinas por causas no imputables al Contratista, no serán motivos para que el Ministerio deje de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

SEXTO: La falta de cumplimiento por parte del Ministerio de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, autoriza al Contratista para que inmediatamente dé por terminado el contrato. En este supuesto, el Contratista pondrá en conocimiento del Ministerio su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista en cualquier momento podrá retirar las máquinas arrendadas.

SEPTIMO: Serán motivos que den lu-

gar a que el Ministerio, administrativamente dé por terminado el presente contrato, las causales que figuran en el Artículo 68 del Código Fiscal. En este supuesto, el Ministerio pondrá en conocimiento del Contratista su decisión mediante comunicación escrita; en tal caso, el Contratista retirará las máquinas arrendadas.

OCTAVO: El término de duración del presente contrato será así:

a) Máquinas Xerox modelo 7000, doce (12) meses

Contrato a partir del 1ro. de enero de 1981.

b) Máquina Xerox modelo 3107 Doce (12) meses

Contrato a partir del 1ro. de enero de 1981.

Sin embargo cualesquiera de las dos partes podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento, si lo estima conveniente, notificando a la otra parte con no menos de Sesenta (60) días de anticipación.

NOVENO: Las máquinas Xerox objeto de este Contrato son y continuarán siendo propiedad del Contratista en todo tiempo y lugar.

DECIMO: El Contratista adquiere al original de este contrato, timbres por la suma de B/27.15 de conformidad con el

Inciso Iro., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO PRIMERO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de ----- a los --- días del mes de ----- de 1981.

LA NACION,

LIC. TOMAS GABRIEL ALTAMERANO
DUQUE
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
XEROX DE PANAMA, S.A.

CAMLO CARDOZE

REFRENDO:

JUAN CASTILLO D.

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio
de Obras Públicas,
Panamá 27 de agosto de 1981.

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

LIC. TOMAS GABRIEL ALTAMERANO
DUQUE
Ministro de Obras Públicas,

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los efectos de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que mediante Escritura Pública No. 1255 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá fechada 5 de feb. de 1982 he vendido a la Sociedad Empeños Nicolás, S. A. el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Empeños Nicolás", ubicado en la Avenida B y Calle 15 Este No. 13 A-105.

Adelina Maribel Cedeño A.
Céd. 7-71-1935

L- 192735

3ra. publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-245-81

El suscrito funcionario sustancia-
dor de la Dirección Regional de Re-
forma Agraria en la Provincia de Co-
lón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LEONIDAS GUTIE-
RREZ GRAJALES, vecino (a) del Co-
regimiento de GATUN GRANDE, Dis-

trito de PORTOBELLO portador (a) de
la cédula de Identidad personal núme-
ro 4-128-2433, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 3-178-76, la ad-
judicación a título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adjudicable, de
una superficie de 71 hectáreas con
013,33 metros cuadrados, ubicado en
GATUN GRANDE, Corregimiento de
CAPECERA, Distrito de PORTOBELLO
de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LELIO JURADO Y LUIS NO-
RALES
SUR: RIO GATUN
ESTE: LUIS MORALES Y LUIS PI-
NIENTEL

OESTE: AQUILINO MORALES Y LE-
LIO JURADO.

Para los efectos legales se fija el

presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 22 DE DICIEMBRE DE 1981.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC.

(L-025517)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA-
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BUGABA

EDICTO NUMERO: E-1-82

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que HILDA SANTAMARIA JUSTAVINO, cédula 4-AV-51-719, mujer, panameña, mayor de edad, residente en la ciudad de La Concepción, Distrito de Bugaba, actuando en su propio nombre y representación, presentó a este Despacho Alcaldicio memorial fechado, 20 de enero de 1982, solicitando se le adjudique definitivamente a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (553,81m²) dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-CH-B-415630, aprobado por el Ministerio de la Vivienda; Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber: NORTE: Mide línea de 19,52 metros y colinda con propiedad de EMMA CORELLA DE CHEN. SUR: Mide línea de 10,00 metros y colinda con la Avenida Central a 7,50 metros del centro de la vía. ESTE: Mide línea de 47,82 metros y colinda con propiedades de VICTOR ROMERO CARRERA y ANTONIA CASTILLO y ESCOLASTICO SANCHEZ. OESTE: Mide línea de 37,38 metros y colinda con propiedades de SANTOS PITTI y PORFIRIA GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al inte-

resado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de La Concepción.

Este EDICTO tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.
FUNDAMENTO DE DERECHO: ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, a los veinte (20) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982)

(Fdo.) Omar A. Monteza,
Ing. Omar Arturo Monteza,
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba
Suplente

(Fdo.) E. López E.

Edgar López Espinoza
Secretario

(L-138947)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA-
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BUGABA

EDICTO NUMERO: E-2-82.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que MARCOS HORACIO CHANG CABALLERO, varón, panameño, menor de edad representado legalmente por DAISY CABALLERO SUCEDO, mujer, panameña, de oficio doméstica, única, vecina del Distrito de Bugaba, residente en la ciudad de La Concepción, portadora de la cédula de identidad personal número 4-85-923 presentó a este Despacho Alcaldicio memorial fechado, 18 de enero de 1982, solicitando se le adjudique definitivamente a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de MIL CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-CH-B-44-5414, aprobado por el Ministerio de la Vivienda; Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber: NORTE: Mide línea 26,65 metros y colinda con propiedad de INMOBILIARIA ORIENTAL. SUR: Mide línea de 29,00 metros y colinda con PEDRO GONZALEZ. ESTE: Mide línea de 37,51 metros y colinda con la calle 6a. OESTE: Mide línea de 38,24 metros y colinda con pro-

piedad de INMOBILIARIA ORIENTAL S. A.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de La Concepción.

Este EDICTO tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.
FUNDAMENTO DE DERECHO: ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, a los veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(Fdo.) Omar A. Monteza,
Ing. Omar Arturo Monteza,
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

Fdo. E. López E.
SECRETARIA

(L-138944)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

EDICTO No. RA-AM-8-010-82

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora CRISTOBALINA ZAMBRANO Vda. DE MONTENEGRO, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-AV-81-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0146, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 18986, inscrita al Tomo No. 458, Folio No. 364 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha. -3969,84 M², ubicada en el Corregimiento de CHILIBRILLO-CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE SER VILUMBRE A OTRAS FINCAS
SUR: BENITO PAULLA
ESTE: CARRETERA TRANSISTMICA
OESTE: ESTEBAN LENI
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despa-

cho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de ENERO de 1982

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

LUIS A PINZON
Funcionario Sustanciador

(L229778
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al Procesado JUAN HERNANDEZ DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, Operador de Equipo Pesado, nacido el día 5 de Noviembre de 1950, con estudios Secundarios hasta II Año, natural de la Provincia de Chiriquí y con residencia en Monte Oscuro, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, hijo de Encarnación Sánchez y Fermina Delgado y con cédula de identidad personal No. 4-109-554, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Hurto el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:..... El 21 de noviembre del año próximo pasado, Carlos Humberto Valdés, conductor de una "Mula" o Trailer" del Ministerio de Educación, denunciante al Departamento Nacional de Investigaciones de esta ciudad, el hurto de una planta grande de color negra, marca "B.F. Goodridge", completamente nueva con su respectivo tubo y "ring". Dijo que el delito se había perpetrado el día 20 de ese mismo mes cuando dejó estacionada dicha máquina en la Estación de Gasolina "Esso" que funciona en la ciudad de Penonomé, jurisdicción de la Provincia de Coclé,....

Acreditado como está debidamente el cuerpo del delito y que el autor del hurto en cuestión lo fueron Diógenes Pinzón García y Juan Hernández Delgado se cumplen aquí las exigencias requeridas por el artículo 2147 del Código Judicial para que sean sometidos a los rigores de un enjuiciamiento; tal como lo pide el Honorable señor Fiscal del Circuito en su Vista No. 36 del

8 de los corrientes.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, de común acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra,..... y JUAN HERNANDEZ DELGADO varón, panameño, mayor de edad, Operador de Equipo Pesado, nacido el día 5 de Noviembre de 1950, con estudios Secundarios hasta II Año, natural de la Provincia de Chiriquí y con residencia en Monte Oscuro, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, hijo de Encarnación Sánchez y Fermina Delgado y con cédula de identidad personal No. 4-109-554, por el delito genérico de hurto, que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Corresponde al enjuiciado proporcionar los medios de su Defensa.

Las partes disponen del término de tres (3) días para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio,....

Cópiese y notifíquese, (ido,) Ramón A. Laffaurie Q., Juez Segundo del Circuito de Coclé El Secretario. (ido,) José Ciprián Lombardo".

Se advierte al enjuiciado Juan Hernández Delgado, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la república y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado, por una sola vez.

Dado en Penonomé, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos
Licda. Delia Mercedes Carrizo A.,
Juez Segunda del Circuito de Coclé.
José Ciprián Lombardo
Secretario

Es fiel copia de su original

Penonomé, 19 de enero de 1982

(Oficio 40)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA; Ramo Penal por este medio cita y emplaza a VIOLETA LENNOTT CALLENDER de generales conocidas para que en término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra que es tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-

CUITO: Panamá, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES a VIOLETA JENNOTT CALLENDER, mujer panameña de 23 años de edad, nacida en ciudad de Panamá el día 20 de diciembre de 1954 con cédula de identidad personal No. 8-204-1195, residente en Calle "P" Casa 9-11, cuarto No. 9 hija de Edna de Jennot y Norman Alfonso Jennot. Y LA CONDENA A LA PENA DE CINCO (5) MESES CON (10) DIEZ DIAS DE RECLUSION que deberá cumplir en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso a los ocasionados por su rebeldía.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 789, 2034, 2035, 2152, 2153, 2157, 2216 y 2221 del Código Judicial, Artículos 1, 30, 43, 60, 81 y 319 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y archívese, (ido,) Licdo. Manuel Batista S., Juez Segundo del Circuito.

(ido,) Abelardo Castillo G., Secretario
Se le advierte a la emplazada, VIOLETA LENNOTT CALLENDER que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria y no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen en denunciar el paradero de la emplazada so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se ha declarado penalmente responsable salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las tres de la tarde.

Se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.,
Juez Segundo del Circuito
Ramo Penal.
Abelardo Castillo G.,
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de octubre de 1981

Abelardo Castillo G.,
Secretario

(Oficio 1784)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-03-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN MATERNO VASQUEZ DE LEON, vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-19-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-286-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas con 5391.26 metros cuadrados, ubicado en MARIA CHIQUITA, Corregimiento de MARIA CHIQUITA, Distrito de PORTOBELO de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA "A"	PARCELA "B"
NORTE: JUAN MATERNO VASQUEZ	Servidumbre.
SUR: JUAN MATERNO VASQUEZ Y	
RIO MADRE VIEJA	Servidumbre
ESTE: CAMINO HACIA LA CARRETERA DE	Río Madre Vieja.
MARIA CHIQUITA	Camino hacia la carretera
OESTE: JUAN MATERNO VASQUEZ Y	de María Chiquita.
Carretera de María Chiquita a	
Sabanitas.	

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de MARIA CHIQUITA, y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 8 de enero de 1982.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SR. JOSE CORDERO SOSA.

SECRETARIA AD-HOC.
SANDRA BLANDON GIRON
(L-025518)

Única publicación

EDICTO No.21
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA: HACE SABER:

Que el señor REINALDO ENRIQUE OSORIO VERGARA, panameño, mayor de edad, casado, oficio, oficinista, en Calle Principal, Casa Chepo, apartamento No.36, portador de la cédula de identidad personal No.8-115-298, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Avenida 14 A, de la Barriada-----, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo

una construcción distinguida con el Número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 14A con 20,00 Mts.
SUR: Resto de la finca 5028, folio 104 tomo 194 Terreno Municipal con 20,00 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, folio 104, Ocupado por Luis Lasso con 30,00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, tomo 194, ocupado por Sonia Gallardo con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de di-

cho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúeseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de febrero, de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralía de Iruiralde.
(L138852)
Única publicación

EDICTO No.138

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor RAMON ALEXIS MENDOZA CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo, con residencia en Ave. 2da, La Sabana, Edificio Las Ocasas No.4-A, con cédula de identidad personal No.4-97-2037, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Pilar (El Miño Este) del Barrio----, Corregimiento Colón, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Candelaria de Fernández con 32,00 mts.

SUR: Predio de Plinio Domínguez con 33,50 mts.

ESTE: Calle del Pilar con 20,00 mts.
OESTE: Terreno Municipal con 20,06 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE Seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con tres centímetros (655,03) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (Fdo)
Sr. Gastón G. Garrido G.
Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo) Virgilio de Sedas.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Depto. de Catastro Mpal.
(L223525)
Única publicación

EDICTO No.23
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor **PERFECTO PRADO RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Guardia Nacional, residente en Veranillo Viejo #28, y con cédula de identidad personal No.8-102-164, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Ca-

lle del Lavadero, del barrio Colón, Corregimiento ---- distinguida con el número 7-11 y cuyos linderos y medidas son los siguientes;

NORTE: Terreno Municipal con 20,00 Mts.

SUR: Calle del Lavadero o Ave. C. con 20,00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Luis Alberto Rodríguez con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez

(10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
 (Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez
 Directora del Depto. de Catastro Mpal.
 (Fdo) Luzmila A. de Quirós
 (L229507)
 Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No.016-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que la señora **BAUDILIA ESPINOSA DE CASTILLO**, vecina del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No.4-130-1194, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solici-

tud No.4-17233, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás con 1240,75 M2, ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Florentino Araúz.

SUR: Camino

ESTE: Carretera.

OESTE: Centro de Salud.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Santo Domingo, y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de enero de 1982.

AGRM. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
 Secretaria Ad-Hoc
 L229577
 (Única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. RA-AM-8-007-82.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO GALVEZ Y ROSALIO HERNANDEZ V.** vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No.2-33-1468-33-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-160, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No.1935, inscrita al Tomo No.33, Folio No.232 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 14 Hás. - 8807,90 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre

Calzada Larga, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto libre de la finca 1935 y servidumbre del IRNE.

SUR: Rfo Chilibrillo.

ESTE: Jose Kaled y resto de la finca 1935.

OESTE: Quebrada Granadilla y Rfo Chilibrillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós (22) días del mes de enero de 1982.
LUIS A. PINZON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #2, Veraguas
EDICTO No.30-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor **TAURINO HERNANDEZ RODRIGUEZ VECINO** de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal #9-90-293, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-0626, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas -0222,48 M2, ubicada en Los Garca jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Fidel Hernández.

SUR: Pedro González

Hernández y camino;
ESTE: Camino al Cruce y camino hacia Agua Amarilla;

OESTE: Waldo García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Cañazas o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEIRA DE NUÑEZ
 SECRETARIA AD-HOC

AGR. HUMBERTO

GONZALEZ V.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dep'ta. de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 6-82

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora LAURENTINA UREÑA DE RAMOS, vecina de Cascajal de Copé Distrito de Montijo, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-118-38, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0671, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas - 5834.56 M2, ubicada en El Copé, jurisdicción del Corregimiento de La Garceana, Distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RIO SAN PEDRO

SUR: MANGLARES

ESTE: LAURENCIO UREÑA

OESTE: MANGLARES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de La Garceana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

AGR. HUMBERTO
GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
REGIONAL No. 3

EDICTO 008-1982

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor LINA GALLARDO C. VDA. DE RIQUELME, vecina del Corregimiento de: CHUPAMPÁ Distrito de SANTA MARÍA, portador de la cédula de identidad personal #6-6-AV-155-542 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3, Herrera, mediante solicitud 6-4007 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has con 3950,0650 M2 hectáreas ubicadas en EL OLIVO, del Corregimiento de CHUPAMPÁ, del Distrito de SANTA MARÍA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Castillo y Francisco Evelio Bernal Arcia.

SUR: Camino a La Concepción.

ESTE: Servidumbre a trabajadores y Francisco Evelio Bernal Arcia.

OESTE: Isabel Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA MARÍA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 12 días del mes de enero de 1982.

FELIPE ALEXIS UREÑA S.,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretaria.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Departamento de Reforma
Agraria
Región # 2, Veraguas

EDICTO No. 4-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DONATO MITILO QUINTERO ATENCIO Y OTROS, vecino de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal # 9-112-1921, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1192, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 hectáreas - 8766.97 M2, ubicada en El Villano, jurisdicción del Corregimiento de Ponuga Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ASENTAMIENTO MANUEL CELESTINO GONZALES

SUR: PLAZA O LLANO DEL VILLANO Y CARRETERA A JALOBRA;

ESTE: ADELICIA GUERRA VDA. DE MOJICA Y PARTE DEL CAMINO A JALOBRA; y

OESTE: VICTORIO GONZALEZ Y ADELICIA GUERRA VDA. DE MOJICA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos

AGR. HUMBERTO
GONZALEZ V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 8-82

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor DONATO PINTO, vecino de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-110-1370, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1690 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas - 2565.17 M2, ubicada en La Soledad, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A CANTO DEL LLANO Y A LA CARRETERA INTERAMERICANA;

SUR: JOSE ANTONIO MARTINEZ Y VIRGILIO HERNANDEZ;

ESTE: VIRGILIO HERNANDEZ y

OESTE: PARTE DEL CAMINO A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, prov. de Veraguas, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

AGR. HUMBERTO
GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 002-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DARIO ORTIZ RIVERA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal No. 4-100-1696, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18488, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás con 0387,73 M2 ubicada en LA ESTRELLA, corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Demetrio Martínez

SUR: Camino

ESTE: Demetrio Martínez, Faustino Espinosa, Demetrio Ortiz

OESTE: Rosa Rivera, Tomás Flores, Plaza pública

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1982

Agrm. MARIO A. LARAS, Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira Serrano de Berroa, Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Oficina Regional de Reforma Agraria

EDICTO No. 03

Que el señor (a) RAYMUNDO CASTILLO, vecino (a) del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-165-1592, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-008, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3119 inscrita al Tomo 60, Folio 248 y de propiedad de MIDA, de una área superficial de 0 Hás. - 1227,72 mc, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CARRETERA CENTRAL

SUR: CARRETERA CENTRAL

ESTE: MARTINA DE LA CRUZ CEDEÑO

OESTE: SFRVIDUMBRE A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de SAN MARTIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 20 de enero de 1982.

Agro. HERNAN CAMPOS, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

CECILIA SALAZAR A., Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Oficina Regional de Panamá

EDICTO No. RA-AM--8-009-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

EDITADO Y PUBLICADO POR EDITORA RENOVACION, S. A.

gional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CRES-CENCIO PEREZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de ALCALDE DIAZ Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-83-291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 80011, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3351, inscrita al Tomo No. 60, Folio No. 487 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Ha. - 830,05 M2, ubicada en el Corregimiento de ALCALDE DIAZ-CHUNGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SALUSTIANO LORENZO M. Y CAMINO

SUR: RIO MARIA HENRIQUEZ Y ELADIO SANJUR

ESTE: SALUSTIANO LORENZO M.

OESTE: LINO CASTILLO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de enero de 1982.

LUIS A PINZON, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

Rosa F. de Cabrera, Secretaria Ad-Hoc.

(fdo.)

Luis Estrada Portugal

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria

Oficina Regional de Panamá

EDICTO No. RA-AM-8-008-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora LUZ EILEIDA ALVARADO FALQUEZ, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-111-557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-043, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio No. 252 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Ha. con 1,575,39 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, AGUA BUENA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Blasina Maldonado de Camaño y Zanja

SUR: Vilma Arosemena González y vereda

ESTE: Zanja y Venancia

Torres de Alvarado

OESTE: Blasina Maldonado de Camaño y vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintisiete (27) días del mes de enero de 1982.

LUIS A. PINZON, Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera, Secretaria Ad-hoc.